



RESOLUCIÓN NÚMERO **199** DE

(**20 de abril de 2022**)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas, en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024”, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnicas, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Institución ha adquirido el software **ENTERPRISE ARCHITECT** como apoyo a los procesos académicos, el producto es de propiedad de la empresa **SOLUS S.A. - SPARX SYSTEMS ARGENTINA**, que cuenta con distribuidor autorizado en Colombia y es la compañía **FLEXUS GROUP LTDA**, identificada con NIT: 800.052.954-6, ubicada en la Calle 103 No. 23-32 Of. 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, requiere renovar por un **(1)** año el **LICENCIAMIENTO EDUCATIVO DE TREINTA (30) LICENCIAS FLOTANTES ACADÉMICAS DEL SOFTWARE ENTERPRISE ARCHITECT COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, el cual permite contar con los siguientes servicios:

- La renovación incluye mantenimiento, actualizaciones dentro de la versión y nuevas versiones durante la vigencia de la suscripción.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, a través del área de Informática y Comunicaciones, requiere realizar el pago para la renovación de la suscripción del software **ENTERPRISE ARCHITECT**, para el periodo 2022.

Que, el valor a cancelar corresponde a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 12.887.700) M/CTE**, incluido impuestos, gastos y retenciones.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 11122 del 30 de marzo de 2022 expedido por el profesional especializado del área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de realizar el pago por la renovación de la suscripción del Software **ENTERPRISE ARCHITECT** a la empresa **FLEXUS GROUP LTDA**, identificada con **NIT: 830.500.310**, atendiendo a la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

importancia que esta herramienta presta en el desarrollo de los procesos académicos ofertados por la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR EL PAGO de la renovación del software **ENTERPRISE ARCHITECT** a la empresa **FLEXUS GROUP LTDA** para la vigencia 2022, conforme a la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 12.887.700) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 11122 del 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la Cuenta de Ahorros Número 466900016778 del BANCO DAVIVIENDA de la cual es titular empresa **FLEXUS GROUP LTDA**, identificada con **NIT: 830.500.310**.

ARTICULO 3º COMUNICAR la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de abril de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Ángela María Bautista García - Profesional de Apoyo Rectoría*
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró: *Jair Alejandro Contreras Parra: Profesional de Gestión Informática y Comunicaciones*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---